

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO ACCION NACIONAL**

Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **LIC. HECTOR MENDIZABAL PEREZ** , en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del Partido **ACCION NACIONAL** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **09:19** horas del día **21 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **LIC. HECTOR MENDIZABAL PEREZ** , en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DIRECTIVO ESTATAL** del Partido **ACCION NACIONAL** del Estado de San Luis Potosí; ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos

que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Juan Carlos Velázquez Pérez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.
- VIII. Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: María José Delgadillo Cabrera, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Claudia Martínez Sánchez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Juan Antonio Moreno Bravo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Josué Guadalupe González Ruiz, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Claudia Viridiana Macías Noyola, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada del Título Profesional que acreditan el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: Yaneli Moreno Torres, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada del Título Profesional que acreditan el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político ACCION NACIONAL, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Delfino Mendoza Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jesús Noé López López, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María de la Luz Mata Carrizales, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Lorena Elizabeth Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luciano Loredó Aguilar, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

- b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Jesús Eduardo Lucio Vargas, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Hermelinda Flores Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rosa María Mendoza Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Federico Carrizales Hernández, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ricardo Cadenas Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Guadalupe Vargas Zamarrón, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Norma Luz Carrizalez Castro, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Leonardo Galarza Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Antolín Hernández Rosales, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Margarita Aguilar, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Celia Angélica Ramírez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Paul José Paulin Galarza, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Reynaldo Lezama Hernández, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Guadalupe Rodríguez Almanza, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Evangelina Viramontes, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Enrique Barreto Moya, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Alfonso Caballero de la Cruz, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido **ACCION NACIONAL** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19 ,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **JUAN CARLOS VELAZQUEZ PEREZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido **ACCION NACIONAL**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido **ACCION NACIONAL**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **JUAN CARLOS VELAZQUEZ PEREZ** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera.:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: María José Delgadillo Cabrera.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Claudia Martínez Sánchez.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Juan Antonio Moreno Bravo.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Josué Guadalupe González Ruiz.**

- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Claudia Viridiana Macías Noyola.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Yaneli Moreno Torres.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político ACCION NACIONAL, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Delfino Mendoza Rodríguez.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Jesús Noé López López.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María de la Luz Mata Carrizales.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Lorena Elizabeth Rodríguez.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luciano Loredó Aguilar.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Jesús Eduardo Lucio Vargas.**
- **Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Hermelinda Flores Martínez.**
- **Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rosa María Mendoza Rodríguez.**
- **Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Federico Carrizalez Hernández.**
- **Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ricardo Cadenas Rodríguez.**
- **Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Guadalupe Vargas Zamarrón.**
- **Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Norma Luz Carrizalez Castro.**

- **Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Leonardo Galarza Martínez.**
- **Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Antolín Hernández Rosales.**
- **Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Margarita Aguilar.**
- **Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Celia Angélica Ramírez.**
- **Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Paul José Paulin Galarza.**
- **Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Reynaldo Lezama Hernández.**
- **Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Guadalupe Rodríguez Almanza.**
- **Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Evangelina Viramontes.**
- **Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Enrique Barreto Moya.**
- **Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Alfonso Caballero de la Cruz.**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL Y VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO”

Municipio: **Soledad de Graciano Sánchez**, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Ing. Joel Ramírez Díaz**, en su **carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría

Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

- III. Que a las **13:00** horas del día **27** del mes de **Marzo** del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, y las **LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuestas por el Ciudadano, **Ing. Joel Ramírez Díaz**, en su **carácter de Presidente del Comité Directivo Estatal del Partido Político REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por lo que toca a la Planilla de Mayoría relativa, los partidos en alianza partidaria postularon los candidatos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Carmelo Olvera Sandoval, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

VIII Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Rosa Zúñiga Barragán, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rosa Margarita Hernández Cano, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Silvia Elizabeth Velázquez Guerrero, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Christian Janet Segura Bustamante, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Miguel Alejandro Candía Elías, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia original de aprobación de examen Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2º Síndico Municipal, e I Ciudadano: Pedro Daniel Bravo Juárez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que

haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Manuel Bernal Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Antonio Castillo López, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Amalia Velázquez Gaytán, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ana Araceli Velázquez Gaytán, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Hugo Rodríguez Ibarra, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Marco Antonio Pérez Guerra, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Rosa María Roa Chávez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Teresa Venegas Sosa, presento:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Ramón Loyola Gallegos, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Eder Harin Ulloa Flores, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Guadalupe Trujillo Alvarado, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Laura Infante Venegas, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano J. David Ruiz Ruiz, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Gilberto Eduardo Rocha Gómez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

- b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Selena Guadalupe Carrizales Huerta, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano Blanca Alejandra Rodríguez Aguilar, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Ricardo Martínez Cedillo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José de Jesús Martínez Meléndez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Josefina Neri Galarza, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María de los Ángeles López Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Jesús Alan Martínez Gómez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Pedro Alberto Galarza Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los Partidos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa**, propuesta por los partidos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**; y la **Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional**, propuesta por el partido **REVOLUCIONARIO**

INSTITUCIONAL; que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **CARMELO OLVERA SANDOVAL** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL** y **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **CARMELO OLVERA SANDOVAL** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Rosa Zúñiga Barragán.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rosa Margarita Hernández Cano.**

- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Silvia Elizabeth Velázquez Guerrero.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Christian Janet Segura Bustamante.**
- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Miguel Alejandro Candía Elías.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: Pedro Daniel Bravo Juárez.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Manuel Bernal Martínez.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano .José Antonio Castillo López.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Amalia Velázquez Gaytán.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano .Ana Araceli Velázquez Gaytán.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Hugo Rodríguez Ibarra.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Marco Antonio Pérez Guerra.**
- **Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Rosa María Roa Chávez.**
- **Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Teresa Venegas Sosa.**
- **Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Ramón Loyola Gallegos.**

- **Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Eder Harin Ulloa Flores.**
- **Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Guadalupe Trujillo Alvarado.**
- **Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Laura Infante Venegas.**
- **Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. J. David Ruiz Ruiz.**
- **Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Gilberto Eduardo Rocha Gómez.**
- **Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Ciudadano Selena Guadalupe Carrizales Huerta.**
- **Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano Blanca Alejandra Rodríguez Aguilar.**
- **Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Ricardo Martínez Cedillo.**
- **Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José de Jesús Martínez Meléndez.**
- **Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Josefina Neri Galarza.**
- **Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María de los Ángeles López Martínez.**
- **Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Jesús Alan Martínez Gómez.**
- **Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Pedro Alberto Galarza Martínez.**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

**C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ
CASTILLO
CONSEJERO CIUDADANO
PROPIETARIO
RÚBRICA**

C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO”

Municipio: **Soledad de Graciano Sánchez**, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por la Ciudadana, **Erika Irazema Briones Pérez** en su carácter de **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA en San Luis Potosí**, ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **Partido del Trabajo** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos políticos **DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO**, para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las **18:00** horas del día **27** del mes de **Marzo** del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO**, y las **LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuestas por la Ciudadana, **Erika Irazema Briones Pérez** en su carácter de **Presidenta del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político**

DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA en San Luis Potosí, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por lo que toca a la Planilla de Mayoría relativa, los partidos en alianza partidaria postularon los candidatos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Gilberto Hernández Villafuerte, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.
- VIII Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rene Guerrero Salas, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martin Bravo Galicia, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano:
Yoloxochitl Díaz López, presentó:**

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Liliana Méndez Fajardo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Pedro de Jesús Olvera Vázquez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Noé Lara Enríquez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Angélica Frías Cano, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Teresa Mexquitic Sandoval, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Guadalupe Sierra Arriaga, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Conrado Peres, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Martha Alicia Martínez Pérez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Norma Angélica Delgado Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Luis Fernando Gámez Macías, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Luis Castro Castillo, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Dolores Eliza García Román, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juana Idalia Gallegos Barrón, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Alan Alberto Ovalle Zavala, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Luis Eduardo Mata Cuevas, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Virgínia Zúñiga Maldonado, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los

cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Bertha Guerrero Medina, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Ciudadano Irma Patricia Cuevas Ovalle, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano Ofelia Ortega Samaniego, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Eduardo Salas Ramírez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Martín Guzmán Tovar, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María de Lourdes Escalante Vela, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ofelia Viña Padilla, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales

aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Antonio Alvarado Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Antonio Velázquez Miranda, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los Partidos **DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa**, propuesta por los partidos **DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO**; y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el partido **DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**; que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA Y PARTIDO DEL TRABAJO**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la **Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional**, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rene Guerrero Salas
- Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martin Bravo Galicia.
- Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Yoloxochitl Díaz López.
- Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Liliana Méndez Fajardo.
- Por el candidato propietario a 2º Síndico Municipal, el Ciudadano: Pedro de Jesús Olvera Vázquez.
- Por el candidato suplente a 2º Síndico Municipal, el Ciudadano: Noé Lara Enríquez.

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, la cual se integra de la siguiente manera:

- Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Angélica Frías Cano.
- Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. María Teresa Mexquitic Sandoval
- Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Guadalupe Sierra Arriaga.
- Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano .Conrado Peres.
- Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Martha Alicia Martínez Pérez.
- Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano .Norma Angélica Delgado Martínez.
- Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Luis Fernando Gámez Macías.
- Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. José Luis Castro Castillo.
- Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Dolores Eliza García Román.
- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juana Idalia Gallegos Barrón.
- Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Alan Alberto Ovalles Zavala.
- Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Luis Eduardo Mata Cuevas.
- Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Virginia Zúñiga Maldonado.
- Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Bertha Guerrero Medina.
- Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Irma Patricia Cuevas Ovalle.

- Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano Ofelia Ortega Samaniego
- Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Eduardo Salas Ramírez.
- Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Martin Guzmán Tovar.
- Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María de Lourdes Escalante Vela
- Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ofelia Viña Padilla.
- Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Juan Antonio Alvarado Martínez.
- Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Antonio Velázquez Miranda.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

**C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA ”

Municipio: **Soledad de Graciano Sánchez**, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los Ciudadanos, **JOSE BELMAREZ HERRERA, MAURICIO ROSALES CASTILO Y RAMON DIAZ AVILA** en su carácter de **Comisionados Estatales de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Estatal del Partido DEL TRABAJO en San Luis Potosí**, ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **Partido de la REVOLUCION DEMOCRATICA** en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.
- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos políticos **DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las **18:00** horas del día **27** del mes de **Marzo** del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos

DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA, y las **LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuestas por los Ciudadanos, **JOSE BELMAREZ HERRERA, MAURICIO ROSALES CASTILLO Y RAMÓN DÍAZ AVILA** en su carácter de **Comisionados Estatales de Asuntos Electorales del Comité Ejecutivo Estatal del Partido del Trabajo en San Luis Potosí**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por lo que toca a la Planilla de Mayoría relativa, los partidos en alianza partidaria postularon los candidatos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Gilberto Hernández Villafuerte, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.
- VIII** Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rene Guerrero Salas, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martin Bravo Galicia, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

**Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano:
Yoloxochitl Díaz López, presentó:**

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Liliana Méndez Fajardo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Pedro de Jesús Olvera Vázquez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: Noé Lara Enríquez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada del Título Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegido como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político DEL TRABAJO, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José de Jesús Martínez Silva, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Manuel Barboza, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Angélica Portes Hernández, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales

aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ma. Angélica de la Rosa Nieto, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Hugo Ulises Hernández Mata, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jair de Jesús Martínez Zavala, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Alma Lilia Hernández Almendarez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los

cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Francisca Angelina Martínez Muñoz , presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Erick Salvador Galarza Trujillo, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jorge Jasso Acosta, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Norma Alicia Olivares Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juana de la Riva Diaz, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano J. Jesús Juárez Domínguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Héctor Antonio Buenrostro Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Ciudadano María Concepción Juárez Méndez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los

cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano Cristina de los Ángeles Peña Pérez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Gustavo Limón Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Elías Alvarado Mata, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:**
- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ramona Velázquez Carrillo, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:**
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Raquel Delgadillo Zamarripa, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jairo Piña Mata, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José del Carmen Carrizales Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los Partidos **DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados y relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa**, propuesta por los partidos **DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**; y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, propuesta por el partido **DEL TRABAJO**; que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **DEL TRABAJO Y DE LA REVOLUCION DEMOCRATICA**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la **Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional**, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **GILBERTO HERNANDEZ VILLAFUERTE** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rene Guerrero Salas**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martin Bravo Galicia.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Yoloxochitl Díaz López.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Liliana Méndez Fajardo.**
- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Pedro de Jesús Olvera Vázquez.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Noé Lara Enríquez.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político **DEL TRABAJO**, la cual se integra de la siguiente manera:

- Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José de Jesús Martínez Silva.
- Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Manuel Barboza
- Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Angélica Portes Hernández.
- Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Ma. Angélica de la Rosa Nieto.
- Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Hugo Ulises Hernández Mata.
- Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Jair de Jesús Martínez Zavala.
- Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Alma Lilia Hernández Almendarez.
- Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Francisca Angelina Martínez Muñoz.
- Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Erick Salvador Galarza Trujillo.
- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Jorge Jasso Acosta.
- Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Norma Alicia Olivares Martínez.
- Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juana de la Riva Díaz.
- Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: J. Jesús Juárez Domínguez.
- Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Héctor Antonio Buenrostro Martínez.
- Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Concepción Juárez Méndez.
- Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Cristina de los Ángeles Peña Pérez.
- Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Gustavo Limón Rodríguez.
- Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Elías Alvarado Mata.
- Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Ramona Velázquez Carrillo.
- Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Raquel Delgadillo Zamarripa.
- Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Jairo Piña Mata.

- **Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José del Carmen Carrizales Rodríguez..**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

**C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL

“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO Y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL ”

Municipio: **Soledad de Graciano Sánchez**, San Luis Potosí, a 02 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **Lic. Manuel Barrera Guillen** , en su **carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, ante este organismo electoral, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con el **Partido Político REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos políticos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.
- III. Que a las **13:00** horas del día **27** del mes de **Marzo** del año 2015, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, las **LISTAS DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL** propuestas por el Ciudadano, **Lic. Manuel Barrera Guillen** , en su **carácter de Secretario General del Comité Ejecutivo Estatal del Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por lo que toca a la Planilla de Mayoría relativa, los partidos en alianza partidaria postularon los candidatos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Carmelo Olvera Sandoval, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

VIII Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano:
Alma Rosa Zúñiga Barragán, presentó:**

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rosa Margarita Hernández Cano, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Silvia Elizabeth Velázquez Guerrero, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Christian Janet Segura Bustamante, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Miguel Alejandro Candía Elías, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: Pedro Daniel Bravo Juárez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Araceli Martínez Acosta, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Dulce Coral Mata Norato, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Alberto Vargas Calderón, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano David Juárez Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Adriana Gómez Valero, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Beatriz Adriana Gallegos León, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Francisco Javier Martínez Moreno, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Oscar Daniel Falcón López, presento:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Karla Patricia Limón Quiroz, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Guadalupe Irays Eunice López Gómez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Edgar Israel Ibarra Rocha, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Edgar López Ponce, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Karla Elizabeth Gómez Báez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Diana Paola Castro Gómez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Rafael Antonio Obregón Dorantes, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano Agustín Javier Gómez Álvarez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que los Partidos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO y REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la **Planilla de Mayoría Relativa**, propuesta por los partidos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**; y la **Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional**, propuesta por el partido **VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**; que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **CARMELO OLVERA SANDOVAL** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **VERDE ECOLOGISTA DE MÉXICO** y **REVOLUCIONARIO INSTITUCIONAL**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la **Planilla de Mayoría Relativa** y **Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional**, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **CARMELO OLVERA SANDOVAL** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Rosa Zúñiga Barragán.**

- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Rosa Margarita Hernández Cano.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Silvia Elizabeth Velázquez Guerrero.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Christian Janet Segura Bustamante.**
- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Miguel Alejandro Candía Elías.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Pedro Daniel Bravo Juárez.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político **VERDE ECOLOGISTA DE MEXICO**, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Araceli Martínez Acosta.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Dulce Coral Mata Norato.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Alberto Vargas Calderón.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: David Juárez Martínez.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Adriana Gomes Valero.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Beatriz Adriana Gallegos León.**
- **Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Francisco Javier Martínez Moreno.**
- **Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Oscar Daniel Falcón López.**
- **Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Karla Patricia Limón Quiroz.**

- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Guadalupe Irays Eunice López Gómez.
- Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Edgar Israel Ibarra Rocha.
- Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Edgar López Ponce.
- Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Karla Elizabeth Gómez Báez.
- Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Diana Paola Castro Gómez.
- Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rafael Antonio Obregón Dorantes.
- Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Agustín Javier Gómez Álvarez.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P., en sesión de fecha 02 de Abril del año 2015.

C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA

C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.

C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS CONCIENCIA POPULAR, MOVIMIENTO
CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA”**

Municipio: Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los **C.C.OSCAR CARLOS VERA FABREGAT** y **JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA** , en su carácter de **PRESIDENTE Y SECRETARIO** respectivamente del Partido **CONCIENCIA POPULAR**, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **MOVIMIENTO CIUDADANO** y **NUEVA ALIANZA**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso,

presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos **CONCIENCIA POPULAR, MOVIMIENTO CIUDADANO** y **NUEVA ALIANZA** para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

- III. Que a las 18:17 horas del día 26 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **CONCIENCIA POPULAR, MOVIMIENTO CIUDADANO** y **NUEVA ALIANZA**, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los Ciudadanos, **OSCAR CARLOS VERA FABREGAT** y **JORGE ALEJANDRO VERA NOYOLA**, en su carácter de **PRESIDENTE SECRETARIO** respectivamente del Partido Político Estatal **CONCIENCIA POPULAR**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los petitionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Juan Gerardo Zamanillo Olvera, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.
- VIII. Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Delia Martínez Rivera, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Alejandro Cruz Rodríguez Campos, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: J. Andrés Banda Vázquez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Martha María Rodríguez García, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: María de los Ángeles Martínez Neri, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político CONCIENCIA POPULAR, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Carlos Rodríguez Flores, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Antonio Martínez Rivera, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Luisa López Tovar, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Adelina Robledo Compean, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Carlos Francisco Hermosillo Olvera, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano.

Raúl Gómez Juárez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Anahí Torres Hermosillo , presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Jaquelina Galarza Salas, presento:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Manuel Alberto Martínez Castillo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Edgar Alejandro Martínez Castillo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Annel Torres Hermosillo, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Laura Mónica Zamanillo Olvera, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Aarón Torres Padilla, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Gustavo de Jesús Díaz de León Sánchez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Carmen García Vázquez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano María Elena Martínez Rodríguez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Alfredo Olguín Zapata, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Miguel Ángel Morales De la Rosa, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ma. Luisa Fernández Aguirre, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

- b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Rosa de Guadalupe Rodríguez García, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Carlos Alfredo Arellano Almendarez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jorge Arellano Zuñiga, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

(EN CASO DE HABER REQUERIDO A LOS CANDIDATOS POR SUBSANACIÓN DE REQUISITOS, INCLUIR EL SIGUIENTE RESULTANDO, EN CASO CONTRARIO, ELIMINAR)

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Que el Partido **CONCIENCIA POPULAR** es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que los Partidos **MOVIMIENTO CIUDADANO** y **NUEVA ALIANZA** son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

CUARTO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por los partidos **CONCIENCIA POPULAR, MOVIMIENTO CIUDADANO** y **NUEVA ALIANZA** y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuesta por el partido **CONCIENCIA POPULAR**, que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

QUINTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **CONCIENCIA POPULAR, MOVIMIENTO CIUDADANO** y **NUEVA ALIANZA**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Delia Martínez Rivera.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Alejandro Cruz Rodríguez Campos.**

- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: J. Andrés Banda Vázquez.**
- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Martha María Rodríguez García.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: María de los Ángeles Martínez Neri.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político **CONCIENCIA POPULAR**, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Carlos Rodríguez Flores.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano .José Antonio Martínez Rivera.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Luisa López Tovar.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano .María Adelina Robledo Compean.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Carlos Francisco Hermosillo Olvera.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Raúl Gómez Juárez.**
- **Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Anahí Torres Hermosillo.**

- **Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Jaquelina Galarza Salas.**
- **Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Manuel Alberto Martínez Rodríguez.**
- **Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Edgar Alejandro Martínez Rodríguez.**
- **Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Annel Torres Hermosillo.**
- **Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Laura Mónica Zamanillo Olvera.**
- **Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Aarón Torres Padilla.**
- **Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Gustavo de Jesús Díaz de León Sánchez.**
- **Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Carmen García Vázquez.**
- **Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano María Elena Martínez Rodríguez.**
- **Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Alfredo Olguín Zapata.**
- **Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Miguel Ángel Morales de la Rosa.**
- **Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ma. Luisa Fernández Aguirre.**

- **Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Rosa de Guadalupe Rodríguez García.**
- **Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano. Carlos Alfredo Arellano Almendarez.**
- **Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Jorge Arellano Zúñiga.**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez en sesión de fecha 2 de abril del año 2015.

C. GERARDO CANSINO HERNÁNDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA

C.ARMANDO GOVEA RODRÍGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.CESAR RODRÍGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.MA.SOLEIDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA
DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS MOVIMIENTO CIUDADANO
NUEVA ALIANZA Y CONCIENCIA POPULAR”**

Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **C. EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS** , en su carácter de **COORDINADOR DE LA COMISION OPERATIVA ESTATAL** del Partido **MOVIMIENTO CIUDADANO** en el Estado de San Luis Potosí, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **NUEVA ALIANZA** y **CONCIENCIA POPULAR**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del

veintiuno al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos **MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA y CONCIENCIA POPULAR** para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

- III. Que a las **18:17 horas** del día 26 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA y CONCIENCIA POPULAR**, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano, **EUGENIO GUADALUPE GOVEA ARCOS**, en su carácter de **COORDINADOR DE LA COMISION OPERATIVA ESTATAL** del Partido Político **MOVIMIENTO CIUDADANO**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Juan Gerardo Zamanillo Olvera, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

VIII Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano:
Alma Delia Martínez Rivera, presentó:**

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Alejandro Cruz Rodríguez Campos, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: J. Andrés Banda Vázquez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Martha María Rodríguez García, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: María de los Ángeles Martínez Neri, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya

sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político MOVIMIENTO CIUDADANO, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Valente Martínez Salazar, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Saúl Barrón Segura, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Guadalupe Yolanda Abraham Rodríguez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b) No ser ministro de culto religioso;
- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Abigail Zulema Contreras Guzmán, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Álvaro Celia Guzmán, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Luis Abraham Rodríguez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Sara Mata Paz, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Susana Manzanarez Cerda, presento:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Antonio Zúñiga Picasso, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Pedro Jesús Avilés Fiscal, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Verónica García Alaniz, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Que los Partidos **MOVIMIENTO CIUDADANO Y NUEVA ALIANZA** son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar

en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que el Partido **CONCIENCIA POPULAR** es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

CUARTO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por los partidos **MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA y CONCIENCIA POPULAR** y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuesta por el partido **MOVIMIENTO CIUDADANO**, que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

QUINTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos

MOVIMIENTO CIUDADANO, NUEVA ALIANZA y CONCIENCIA POPULAR, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Delia Martínez Rivera.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Alejandro Cruz Rodríguez Campos.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: J. Andrés Banda Vázquez.**
- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Martha María Rodríguez García.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: María de los Ángeles Martínez Neri.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político **MOVIMIENTO CIUDADANO**, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Valente Martínez Salazar.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Saúl Barrón Segura.**

- Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Guadalupe Yolanda Abraham Rodríguez.
- Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Abigail Zulema Contreras Guzmán.
- Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Álvaro Celia Guzmán.
- Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Luis Abraham Rodríguez.
- Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Sara Mata Paz.
- Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Susana Manzanarez cerda.
- Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Antonio Zúñiga Picasso.
- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Pedro Jesús Avilés Fiscal.
- Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Verónica García Alaniz.
- Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez en sesión de fecha 2 de abril del año 2015.

C. GERARDO CANSINO HERNÁNDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA

C.ARMANDO GOVEA RODRÍGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.CESAR RODRÍGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.MA.SOLEIDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA

C.LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA
DE CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
“ALIANZA PARTIDARIA ENTRE LOS PARTIDOS NUEVA ALIANZA,
MOVIMIENTO CIUDADANO Y CONCIENCIA POPULAR”**

Municipio: Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a 2 del mes de abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el **C. JESUS ERNESTO DE LA MAZA JIMENEZ** , en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ DE DIRECCION ESTATAL** del Partido **NUEVA ALIANZA** en el Estado de San Luis Potosí, para contender bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** con los Partidos Políticos **MOVIMIENTO CIUDADANO** y **CONCIENCIA POPULAR**, en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

- I. Que el día **27** del mes de **diciembre** del año **2015**, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones y alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos

a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

- II. Que el día **26** del mes de **marzo** del año **2015**, el Pleno del Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana de conformidad con lo previsto en los artículos 44 fracción II, inciso b) y 195 de la Ley Electoral del Estado, aprobó el registro del convenio de Alianza Partidaria entre los partidos **NUEVA ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO y CONCIENCIA POPULAR** para bajo esa figura participar el proceso de elección de Ayuntamiento 2014-2015, que se llevará a cabo el próximo 7 de junio del año en curso.

- III. Que a las **18:17 horas** del día 26 del mes de marzo del año 2015, fue presentada por ante este organismo electoral la solicitud de registro de **PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA**, bajo la figura de **ALIANZA PARTIDARIA** entre los Partidos Políticos **NUEVA ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO y CONCIENCIA POPULAR**, y las Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los Ciudadanos, **JESUS ERNESTO DE LA MAZA JIMENEZ Y LUISELLA GALLARDO GARCIA**, en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ ESTATAL Y COORDINADORA EJECUTIVA POLITICO ELECTORAL DEL COMITÉ DE DIRECCION** del Partido Político **NUEVA ALIANZA**, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento; documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postulada y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron nominados los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Juan Gerardo Zamanillo Olvera, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

VIII Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

**Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano:
Alma Delia Martínez Rivera, presentó:**

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por la candidata de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Alejandro Cruz Rodríguez Campos, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: J. Andrés Banda Vázquez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Martha María Rodríguez García, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: María de los Ángeles Martínez Neri, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya

sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político NUEVA ALIANZA, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Antonio Rodríguez Hernández, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Gabriel Tudon Velázquez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Dulce María González Iracheta, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Dolores Alonso Torres, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rufino Aguilar Rodríguez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Pedro Manuel García Méndez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Alma Nelly Rivera Sánchez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Magali Nataly Meza García, presento:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Daniel Pérez Herrera, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Aurelio Gómez Trujillo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Leticia Sacnite Herrera Méndez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Mireya Edith Hernández Ávila, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 191, 194, 289, 290 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 306, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa bajo la figura de Alianza Partidaria y Listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación

Proporcional para Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO.- Que los Partidos **NUEVA ALIANZA Y MOVIMIENTO CIUDADANO** son partidos políticos nacionales constituidos en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos, así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19, 23, 25 y demás relativos aplicables de la Ley General de Partidos Políticos, en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que el Partido **CONCIENCIA POPULAR** es un partido político estatal constituido en términos de lo dispuesto por los artículos 13, 15, 17, 18, 19 de la Ley General de Partidos Políticos, 36 y 37 de la Constitución Política del Estado y 131, 133, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

CUARTO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa propuesta por los partidos **NUEVA ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO y CONCIENCIA POPULAR** y la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuesta por el partido **NUEVA ALIANZA**, que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la Ley Electoral vigente en el Estado.

QUINTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 292, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por los Partidos **NUEVA ALIANZA, MOVIMIENTO CIUDADANO y CONCIENCIA POPULAR**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Listas de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SÁNCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano **JUAN GERARDO ZAMANILLO OLVERA** como candidato a Presidente Municipal, y que se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Alma Delia Martínez Rivera.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Martha Elina Piñón Martínez.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Alejandro Cruz Rodríguez Campos.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: J. Andrés Banda Vázquez.**

- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal , el Ciudadano: Martha María Rodríguez García.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: María de los Ángeles Martínez Neri.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político **NUEVA ALIANZA**, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Antonio Rodríguez Hernández.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Gabriel Tudon Velázquez.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Dulce María González Iracheta.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Dolores Alonso Torres.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rufino Aguilar Rodríguez.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Pedro Manuel García Méndez.**
- **Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Alma Nelly Rivera Sánchez.**
- **Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Magali Nataly Meza García.**
- **Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Daniel Pérez Herrera.**

- **Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Aurelio Gómez Trujillo.**
- **Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Leticia Sacnite Herrera Méndez.**
- **Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Mireya Edith Hernández Ávila.**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 de Junio de 2015.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez en sesión de fecha 2 de abril del año 2015.

C. GERARDO CANSINO HERNÁNDEZ.

CONSEJERO PRESIDENTE

RÚBRICA

C.ARMANDO GOVEA RODRÍGUEZ.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

RÚBRICA

C.CESAR RODRÍGUEZ TORRES.

CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO

RÚBRICA

**C.MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C.MA.SOLEIDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C.SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C.LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO MORENA**

Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los Ciudadanos **GABINO MORALES MENDOZA Y JUAN JOSE HERNANDEZ ESTRADA** , en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CEEPAC** del Partido **MORENA** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del veintiuno al veintisiete de marzo del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **21:00** horas del día **27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por los Ciudadanos **GABINO MORALES MENDOZA Y JUAN JOSE HERNANDEZ ESTRADA** ,

en su carácter de **PRESIDENTE DEL COMITÉ EJECUTIVO ESTATAL Y REPRESENTANTE PROPIETARIO ANTE EL CEEPAC** del Partido **MORENA** en el Estado de San Luis Potosí; ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Roberto Rueda González, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.
- VIII. Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: María del Carmen Díaz Mercado, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Lilia Araceli González Vargas, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Hilda Berenice Gloria, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Miriam Selene Ramírez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2º Síndico Municipal, el Ciudadano: Gustavo Breton Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Felipe de Jesús Cervantes Rojas, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- VI.** Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político MORENA, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Alberto Huerta Milán, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Juan Carlos Tovar Torres, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Arely Sánchez López, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Diana Edith Cano Guerrero, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Héctor Eduardo Andrade Rodríguez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Felipe Méndez Moreno, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rosalba Salazar Miranda, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

**Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano:
Juana Elena Montante Arvizo, presentó:**

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Armando Cruz Méndez Ríos, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Luis Prado Carrillo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Grecia Selene Pérez González, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Ma. de Lourdes Méndez Medina, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Felipe Mendoza Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Antonio Javier García Martínez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Irene Rodríguez Rodríguez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Lourdes Sánchez López, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Elías Sánchez Bravo, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Guillermo Morales Díaz, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Alejandra Ferretiz Lara, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ma. Guadalupe López Ojeda, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Enrique Lara Banda, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Roberto Carlos Tello Galarza, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido **MORENA** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19 ,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **ROBERTO RUEDA GONZALEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido **MORENA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido **MORENA**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **ROBERTO RUEDA GONZALEZ** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera.:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: María del Carmen Díaz Mercado.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Lilia Arely González Vargas.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Hilda Berenice Gloria.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Miriam Selene Ramírez.**
- **Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Gustavo Breton Rodríguez.**
- **Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Felipe de Jesús Cervantes Rojas.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político MORENA, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Alberto Huerta Milán.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Carlos Tovar Torres.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Arely Sánchez López.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Diana Edith Cano Guerrero.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Héctor Eduardo Andrade Rodríguez.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Felipe Méndez Moreno.**
- **Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Rosalba Salazar Miranda.**
- **Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juana Elena Montante Arvizo.**
- **Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Armando Cruz Méndez Ríos.**
- **Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano José Luis Prado Carrillo.**
- **Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Grecia Selene Pérez González.**
- **Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Ma. de Lourdes Méndez Medina.**
- **Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Felipe Mendoza Martínez.**
- **Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Antonio Javier García Martínez.**
- **Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Irene Rodríguez Rodríguez.**
- **Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Lourdes Sánchez López.**
- **Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Elías Sánchez Bravo.**
- **Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Guillermo Morales Díaz.**
- **Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Alejandra Ferretiz Lara.**
- **Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Ma. Guadalupe López Ojeda.**
- **Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Enrique Lara Banda.**
- **Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Roberto Carlos Tello Galarza.**

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**DICTAMEN DE REGISTRO DE PLANILLA DE MAYORÍA RELATIVA Y LISTA DE
CANDIDATOS A REGIDORES DE REPRESENTACIÓN PROPORCIONAL
PARTIDO HUMANISTA**

Soledad de Graciano Sánchez, San Luis Potosí, a 2 del mes de Abril del año 2015 dos mil quince.

V I S T O para dictamen el expediente relativo a la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano **LUCIANO GUARDIOLA TELLO**, en su carácter de **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL** del Partido **HUMANISTA** ante este organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio del presente año; por lo anterior, y

R E S U L T A N D O

I. Que el día **27 veintisiete** del mes de **diciembre** del año **2014** dos mil catorce, fue publicada por el Consejo Estatal Electoral y de Participación Ciudadana en el Periódico Oficial del Estado, la convocatoria a los partidos políticos, coaliciones, alianzas partidarias, así como a los candidatos independientes con derecho a participar en el proceso electoral estatal 2014-2015, para que del **veintiuno** al **veintisiete** de **marzo** del año en curso, presentaran sus solicitudes de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional ante el Comité Municipal Electoral respectivo.

II. Que a las **23:00** horas del día **27 del mes de Marzo del año 2015 dos mil quince**, fue presentada ante este organismo electoral la solicitud de registro de Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional propuestas por el Ciudadano. **LUCIANO GUARDIOLA TELLO** , en su carácter de **COORDINADOR EJECUTIVO ESTATAL** del Partido **HUMANISTA** del Estado de San Luis Potosí; ante este

organismo electoral, para contender en el proceso de elección de Ayuntamiento, documento en el que se consignan los datos personales de los ciudadanos que integran la planilla de mayoría relativa y la lista de regidores de representación proporcional postuladas y a la que en cumplimiento a lo establecido por los artículos 117 y 118 de la Constitución del Estado, así como a los numerales 303 y 304 de la Ley Electoral del Estado, los peticionarios anexaron copia certificada de la asamblea en la que fueron elegidos los candidatos, así como los documentos siguientes:

Por el candidato a Presidente Municipal, el Ciudadano: Zobeida Sarao Hernández, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.
- VIII Cuatro fotografías a color, tamaño pasaporte (3.5 x 4.5 cm), papel fotográfico, fondo blanco y sin retoque.

Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Elizabeth Espinoza Castillo, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Stephany Espinoza Silva, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Faustino Martínez Gutiérrez, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Rafael Sánchez Felix, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho
- VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2° Síndico Municipal, el Ciudadano: Oscar Domínguez Rentería, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2° Síndico Municipal, e l Ciudadano: José Alfonso Castillo Cabral presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Copia certificada de la Cedula Profesional que acredita el grado de Licenciado en Derecho

VII. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VIII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

En lo que concierne a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, el Partido Político HUMANISTA, postuló a los aspirantes siguientes:

Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Zuilma Hezel González Ríos, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Erika Gloria Gómez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Armando Rodríguez Macías, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Guadalupe de Jesús García Martínez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María del Socorro Ríos Fernández, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Zeila Teresa Lara Ramírez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Carlos Hernández Márquez, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

- a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
- b)** No ser ministro de culto religioso;
- c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
- d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
- e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Jesús Campos López, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Martha Martínez Uresti, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Angélica Ortiz López, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;

- c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Diego Castañón García, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Luis Noé González García, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Emilia Filomena Acosta Arias, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano María Teresa Pedrajo Castillo, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
- f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
- g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
- h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
- i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Luis Hernández Hernández, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Francisco Javier Orta Cardona, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III.** Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV.** Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V.** Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a)** No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b)** No ser ministro de culto religioso;
 - c)** No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d)** No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e)** No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f)** No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g)** No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h)** De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i)** No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Dolores Alejandra Vázquez Sierra, presentó:

- I.** Copia certificada del acta de nacimiento
- II.** Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Martha Alejandra Velázquez Reyna, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta

por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Martin Baltazar Molina Hernández, presentó:

I. Copia certificada del acta de nacimiento

II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.

III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.

IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.

V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:

a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;

b) No ser ministro de culto religioso;

c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;

d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;

f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;

g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;

h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;

i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.

VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.

VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Raúl Moreno Manzanarez, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Mayra Edith Castillo Ávila, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;

- e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI.** Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII.** Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Flor Dinora Clemente Cuervo, presentó:

- I. Copia certificada del acta de nacimiento
- II. Copia fotostática, por ambos lados, de la credencial para votar con fotografía vigente.
- III. Constancia de domicilio y antigüedad de su residencia efectiva e ininterrumpida, expedida por el secretario del ayuntamiento.
- IV. Constancia de NO Antecedentes penales expedida por la Dirección de Servicios Periciales de la Procuraduría General de Justicia del Estado.
- V. Manifestación por escrito, bajo protesta de decir verdad, de:
 - a) No ser miembro de las fuerzas armadas en servicio activo;
 - b) No ser ministro de culto religioso;
 - c) No estar sujeto a proceso por delito doloso;
 - d) No contar, al momento de la presentación de la solicitud, con un registro como candidato a otro puesto de elección popular;
 - e) No estar inhabilitado para ocupar cargos públicos;
 - f) No tener una multa firme pendiente de pago, o que encontrándose sub júdice no esté garantizado en los términos de las disposiciones legales aplicables, que haya sido impuesta por responsabilidad con motivo de los cargos públicos que hubiere desempeñado en la administración federal, estatal o municipal;
 - g) No aceptar recursos de procedencia ilícita para campañas;
 - h) De respetar y hacer cumplir la Constitución Federal, la Constitución del Estado, la Ley Electoral del Estado, y a las autoridades electorales;
 - i) No encontrarse en alguno de los supuestos de prohibición para ser candidato, en los términos que establece la Constitución Política del Estado Libre y Soberano de San Luis Potosí.
- VI. Constancia firmada por el candidato de que acepta la postulación.
- VII. Copia certificada del acta de asamblea del partido en la que fue elegida como candidato.

V. Que en virtud de que se ha substanciado en sus términos el procedimiento para el registro de candidatos a miembros del Ayuntamiento por el principio de mayoría relativa y por el principio de representación proporcional, de conformidad con lo dispuesto por los artículos 289, 290, 291, 292, 293, 294, 295, 296, 297, 301, 303, 304, 305, 308, 309, 310, 311, 312 y demás relativos de la Ley Electoral del Estado, se procede a la elaboración del presente Dictamen de Registro, por lo que:

C O N S I D E R A N D O

PRIMERO. Que este Comité Municipal Electoral es competente para conocer y resolver sobre el registro de Planillas de Mayoría Relativa y listas de Candidatos a Regidores por el principio de Representación Proporcional para el Ayuntamiento, conforme a lo dispuesto por los artículos 109, 114 fracción III y 309 de la Ley Electoral del Estado.

SEGUNDO. Que el Partido **HUMANISTA** es un partido político nacional constituido en los términos de los artículos 41 fracción I de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos así como los numerales 10, 11, 12, 16, 19 ,23, 25 y demás relativos de la Ley General de Partidos Políticos en relación con el numeral 232 y demás aplicables de la Ley General de Instituciones y Procedimientos Electorales, mismos que conforme a lo dispuesto por los artículos 36 y 37 de la Constitución Política del Estado 131, 132, 134 y 135 de la Ley Electoral del Estado, tiene derecho a participar en el proceso de elección ordinaria para la renovación del Ayuntamiento que estará en ejercicio en el periodo 2015-2018.

TERCERO. Que la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional que se postula para el Ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ**, S.L.P., encabezada por el Ciudadano. **ZOBEIDA SARAO HERNANDEZ** como candidato a Presidente Municipal, propuestas por el Partido **HUMANISTA**, fue presentada dentro del plazo que refiere el artículo 289 de la ley Electoral Vigente en el Estado.

CUARTO. Que en el caso se encuentran satisfechos los requisitos de elegibilidad a que refiere el artículo 117 de la Constitución Política del Estado, así como los establecidos por los artículos 289, 303, 304 y 305 de la Ley Electoral del Estado, en relación con lo dispuesto por el artículo 13 de la Ley Orgánica del Municipio Libre, lo que en la especie plenamente se

acreditó con los documentos que se anexaron a la solicitud de registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores de Representación Proporcional, los que corresponden a cada uno de los candidatos propuestos; motivo por el que en concepto de este Comité Municipal Electoral, no existiendo condiciones de impedimento legal para el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de Candidatos a Regidores por el Principio de Representación Proporcional propuestas por el Partido **HUMANISTA**, es de resolverse y se

R E S U E L V E

PRIMERO. Es procedente el registro de la Planilla de Mayoría Relativa y Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, para el ayuntamiento de **SOLEDAD DE GRACIANO SANCHEZ, S.L.P.**, encabezada por el Ciudadano. **ZOBEIDA SARAO HERNADEZ** como candidato a Presidente Municipal, quedando conformada de la siguiente manera.:

- **Por el candidato propietario a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Elizabeth Espinoza Castillo.**
- **Por el candidato suplente a Regidor de mayoría relativa, el Ciudadano: Stephany Espinoza Silva.**
- **Por el candidato propietario a Síndico Municipal, el Ciudadano: Faustino Martínez Gutiérrez.**
- **Por el candidato suplente a Síndico Municipal, el Ciudadano: Rafael Sánchez Félix.**
- **Por el candidato propietario a 2º Síndico Municipal, el Ciudadano: Oscar Domínguez Rentería.**
- **Por el candidato suplente a 2º Síndico Municipal, el Ciudadano: José Alfonso Castillo Cabral.**

En lo que atañe a la Lista de candidatos a Regidores de Representación Proporcional, postulada por el Partido Político HUMANISTA, la cual se integra de la siguiente manera:

- **Por el candidato propietario a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Zuilma Hezel González Ríos.**
- **Por el candidato suplente a 1er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Erika Gloria Gómez.**
- **Por el candidato propietario a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Armando Rodríguez Macías.**
- **Por el candidato suplente a 2o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Guadalupe de Jesús García Martínez.**
- **Por el candidato propietario a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María del Socorro Ríos Fernández.**
- **Por el candidato suplente a 3er Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Zeila Teresa Lara Ramírez.**

- Por el candidato propietario a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Juan Carlos Hernández Márquez.
- Por el candidato suplente a 4o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Jesús Campos López.
- Por el candidato propietario a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Martha Martínez Úresti.
- Por el candidato suplente a 5o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Angélica Ortiz López.
- Por el candidato propietario a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Diego Castañón García.
- Por el candidato suplente a 6o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Luis Noé González García.
- Por el candidato propietario a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Emilia Filomena Acosta Arias.
- Por el candidato suplente a 7o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: María Teresa Pedrajo Castillo.
- Por el candidato propietario a 8o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: José Luis Hernández Hernández.
- Por el candidato suplente a 8o Regidor de representación proporcional, el ciudadano: Francisco Javier Orta Cardona.
- Por el candidato propietario a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Dolores Alejandra Vázquez Sierra
- Por el candidato suplente a 9o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano Martha Alejandra Velázquez Reyna.
- Por el candidato propietario a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Martin Baltazar Molina Hernández .
- Por el candidato suplente a 10o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Raúl Moreno Manzanarez.
- Por el candidato propietario a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Mayra Edith Castillo Ávila.
- Por el candidato suplente a 11o Regidor de representación proporcional, el Ciudadano: Flor Dinora Clemente Cuervo.

Misma que obtiene su derecho para participar en el proceso de elección de Ayuntamiento, cuya Jornada Electoral se efectuará el domingo 7 siete de Junio de 2015 dos mil quince.

SEGUNDO. Notifíquese de conformidad con lo dispuesto por el artículo 310 de la Ley Electoral del Estado.

Así, lo acuerdan y firman los miembros del Comité Municipal Electoral con cabecera en Soledad de Graciano Sánchez, S.L.P. en sesión de fecha 2 de Abril del año 2015 dos mil quince.

**C. GERARDO CANSINO HERNANDEZ.
CONSEJERO PRESIDENTE
RÚBRICA**

**C. ARMANDO GOVEA RODRIGUEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. CESAR RODRIGUEZ TORRES.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MARCO ANTONIO LOREDO OVALLE.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. MA. SOLEDAD GONZALEZ CASTILLO.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. SOFIA CUEVAS NUÑEZ.
CONSEJERO CIUDADANO PROPIETARIO
RÚBRICA**

**C. LIC. REYNALDO JESUS PORTALES OJEDA.
SECRETARIO TÉCNICO PROPIETARIO
RÚBRICA**